



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

2da. Avenida Sur y 1a. Calle Poniente, Barrio San Nicolás, Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, Tel. 2325-8200 / 2325-8201 / Telefax 2325-8205.

## RESOLUCIÓN DE INADMISIBILIDAD

Ref. de la Solicitud: 05UAIP2022

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE.** En la Ciudad de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, a las dieciséis horas con treinta minutos, del día ocho de abril del dos mil veintidós.

Habiendo transcurrido el término legal establecido, sin que el solicitante [REDACTED], subsanara las prevenciones realizadas a su solicitud de información, mediante auto de las diez horas del día 25 de abril de 2022, y conforme lo establecido en el artículo 66 inciso quinto de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y artículo 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), el Suscrito Oficial de Información **RESUELVE:**

- a) *Declárese inadmisibile a trámite* la solicitud de información No. 05UAIP2022, por no haber subsanado las observaciones realizadas por este oficial, de conformidad con el Art. 66 inciso quinto de la LAIP y art. 72 de la LPA. En consecuencia, téngase por finalizado dicho proceso y archívese definitivamente.
- b) *Infórmese* al solicitante, que queda expedito su Derecho de Acceso a la Información Pública, el cual podrá ejercer en esta municipalidad a través de esta UAIP, cuando lo estime pertinente, debiéndose sujetarse a los requisitos de Ley.

**Notifíquese,**

Karla Maritza Girón Panameño  
Oficial de Información

Este documento es una versión Pública, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes." (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)